

San Miguel de Tucumán, 10 de Marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 75 /ME.-
EXPEDIENTE N° 36.443/376-D-2010.-

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **BORRAS SERGIO**, en contra de la Resolución N° C 149/13 de la Dirección General de Rentas, de fecha 18 de Marzo de 2013, por la que se resuelve: 1) No Hacer Lugar a la defensa formulada por el contribuyente y en consecuencia, Aplicar Sanción de Clausura por el término de OCHO (8) días a/los establecimientos/s, recinto/s, obra/s, inmuebles/s, local/es, oficina/s, lugar/es y/o asiento/s, no sólo donde se constató al trabajador objeto del hecho u omisión, sino también los que constituyen el domicilio legal o fiscal del infractor y el correspondiente al lugar o asiento de las obras o prestaciones de servicios contratadas, que a continuación se indican: Avenida Aconquija N° 1.895, Yerba Buena, Provincia de Tucumán e; 2) Imponer sanción pecuniaria de Multa por Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000); por encontrarse su conducta incurra en la causal prevista en el artículo 79 del Código Tributario Provincial y;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **BORRAS SERGIO** en contra de la Resolución N° C 149/13 de la Dirección General de Rentas, de fecha 18 de Marzo de 2013, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.-